

**21071** RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Construcciones Uriarte, Sociedad Anónima», para la instalación de una planta clasificadora de ácidos y dos pantalanos de atraque para descarga de los mismos, en terrenos de dominio público adscritos a la Junta del Puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 27 de mayo de 1977, una autorización a «Construcciones Uriarte, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Puerto de Sevilla.

Destino: Instalación de una planta clasificadora de ácidos y dos pantalanos de atraque para descarga de los mismos, en terrenos de dominio público adscritos a la Junta del Puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

**21072** RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Astilleros y Varaderos de San Gregorio, S. L.», para la construcción de la reforma de la concesión de astillero-varadero en la Punta de San Gregorio, en la ría de Vigo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 30 de abril de 1977, una autorización a «Astilleros y Varaderos de San Gregorio, S. L.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Destino: Construcción de la reforma de la concesión de astillero-varadero en la Punta de San Gregorio, en la ría de Vigo.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

**21073** RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», para la mejora y modificación de las instalaciones de la planta de extracción de aceite a semillas oleaginosas, en la zona de servicio del puerto de Tarragona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 27 de mayo de 1977, a la «Compañía Industrial de Abastecimientos, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Tarragona.

Destino: Mejora y modificación de las instalaciones de la planta de extracción de aceite de semillas oleaginosas.

Plazo concedido: Terminará el día que habría de finalizar el de la concesión otorgada por Orden ministerial de 24 de marzo de 1964, que se refunde en la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

**21074** RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada al excelentísimo Ayuntamiento de Melilla para la construcción de un balneario en una parcela de unos 2.400 metros cuadrados de superficie, en la playa de Los Cárabos, de la zona de servicio del puerto de Melilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden mi-

nisterial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 6 de mayo de 1977, una autorización al excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Melilla.

Destino: Construcción de un balneario 2, en la playa de Los Cárabos.

Superficie aproximada: 2.400 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

**21075** RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía Sindical de Pescadores «Virgen del Carmen», de Isla Cristina (Huelva), para la instalación de una cinta transportadora para suministro de hielo a barcos pesqueros, en el puerto de Isla Cristina.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 30 de abril de 1977, una autorización a la Cofradía Sindical de Pescadores «Virgen del Carmen», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Destino: Instalación de una cinta transportadora para suministro de hielo a barcos pesqueros, en el puerto de Isla Cristina.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21076** CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 16 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.—En la página 13819, Especialidad de Electrónica, en la asignatura de cuarto curso, que dice: Propiedades Electrónicas I, debe decir: «Propiedades Eléctricas I».

Segundo.—La asignatura del segundo cuatrimestre de dicho cuarto curso, que dice: Técnicas Experimentales de Calculador, debe decir: «Técnicas Experimentales de Calculadoras».

Tercero.—En la Sección de Matemáticas, Especialidad de Matemática pura, la asignatura del grupo segundo, que dice: Análisis IV, debe decir: «Análisis Matemático IV».

Cuarto.—En la asignatura del grupo segundo, Ecuaciones Funcionales, que dice: Análisis V, debe decir: «Análisis Matemático V».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**21077** ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 41/76, promovido por don Gerardo Klein Stastny contra resolución de este Ministerio de 26 de noviembre de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41/76, interpuesto por don Gerardo Klein Stastny contra resolución de este Ministerio de 26 de noviembre de 1974, se ha

dictado con fecha 13 de enero de 1977, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Gerardo Klein Stastny, y por no estar ajustados a derecho, anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y el desestimatorio, por la vía del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, declarando, como declaramos, que debe ser concedida al recurrente la inscripción del modelo de utilidad número ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco, sobre «dispositivo de cruce y solape para cortinas corredizas»; no hacemos una expresa condena de costas. Y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21078**

*ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 293/76, promovido por «Don José Llambes Soteras y Llambes, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de abril de 1975 y 2 de febrero de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 293/76, interpuesto por «Don José Llambes Soteras y Llambes, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de abril de 1975 y 2 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Don José Llambes Soteras y Llambes, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco y dos de febrero de mil novecientos setenta y seis, denegatorios de la marca número seiscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cuatro, «Rat»; sin que hagamos una expresa condena de costas. Y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21079**

*ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 15/76, promovido por «Schering Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 24 de junio de 1974 y 26 de septiembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15/76, interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 24 de junio de 1974 y 26 de septiembre de 1975, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, que actúa en nombre y representación de «Schering Aktiengesellschaft», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de

veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro y veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por las que, respectivamente, se deniega protección en España a la marca internacional «Eureduct», número trescientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro, y se desestima el recurso de reposición interpuesto por la expresada Compañía contra la primera de las citadas resoluciones, debemos declarar y declaramos que los citados actos son contrarios a derecho, y anulándolos, ordenar como ordenamos se preste protección en España a la mencionada marca, practicando para ello la pertinente inscripción. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21080**

*ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 849/74, promovido por «Vins D'Or, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 849/74, interpuesto por «Vins D'Or, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Castelló y Gómez-Trevijano, en nombre y representación de la Compañía «Vins D'Or S. L.», debemos anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de enero de mil novecientos setenta y dos, confirmada tácitamente en reposición, por la que se denegaba el registro de la marca número quinientos sesenta y cinco mil ochocientos veintinueve «Vinos de Oro», y, en consecuencia, debemos mandar y mandamos que el mismo sea concedido a favor de dicho recurrente, sin hacer expresa imposición de costas a alguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21081**

*ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 840/74, promovido por «Fabricación de electrodomésticos, S. A.» (F. A. B. R. E. L. E. C.), contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 840/74, interpuesto por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (F. A. B. R. E. L. E. C.), contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan García Manrubia en nombre de «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (F. A. B. R. E. L. E. C.), Sociedad domiciliada en Basauri, contra la Administración del Estado y que tiene por objeto la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, denegando la inscripción del rótulo de establecimiento solici-